



Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata

REPUBLICA DOMINICANA
RNC. 405-00048-3

Resolución No.002-2017.

Considerando: Que en fecha 27 de diciembre del 2016, se dictó la resolución No. 051-2016, mediante sesión extraordinaria, a los fines de establecer tarifas, tasas y arbitrios de conformidad con la disposición de la sentencia 339-14 del Tribunal Constitucional Dominicano, la cual eliminó los derechos proporcionalistas y estableció los derechos fijos de conformidad con la ley de registro civil 2234- de 1885.

Considerando: Que el colegio de abogados de la República Dominicana seccional Puerto Plata concertó una reunión con el presidente del concejo de regidores Lic. José Ramón Duran, la Comisión Jurídica del concejo de regidores y el director del departamento legal Dr. Rafael Darío Torre Madrea, cuya exposición se fundamentó en que el colegio de abogados seccional de Puerto Plata solicitaba la suspensión de la resolución precedentemente señalada, hasta tanto Fedomu y el Colegio de Abogados de la República Dominicana, La Liga Municipal y otras instituciones realicen los acuerdos a los fines de los cobros fijos por el registro de los actos civiles, judiciales y extrajudiciales.

Considerando: Que otros ayuntamientos que aprobaron resoluciones con respecto al tarifario de del registro de los actos civiles judiciales y extrajudiciales las cuales ha sido dejada sin efectos por sus distintos concejos de regidores.

Vista: La ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: el la resolución no. 051-2016 de fecha 27 de diciembre del 2016, dictada por el concejo de regidores del municipio de Puerto Plata.

El Concejo de Regidores, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar como por la presente aprueba dejar sin efecto la resolución número 051-2016, hasta tanto se busque una solución definitiva que provenga del Congreso Nacional o de un acuerdo de las instituciones involucradas y que el cobro fijo que establece la sentencia del Tribunal Constitucional No. 339-14 se extienda a todos los actos tal y como establece la ley 2334.



Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata

REPUBLICA DOMINICANA
RNC. 405-00048-3

Resolución No.002-2017.

DADO en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Felipe de Puerto Plata los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).

LIC. JOSE RAMON DURAN
Presidente del Ayuntamiento

LICDO. WALTER RAFAEL MUSA M.
Alcalde Municipal

LICDA. MARIA LUISA ALVARADO ACOSTA
Secretaria Municipal